



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 21 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N° 207-2022-MDCH/SGAT/VRDQ, de fecha 10/05/2022, por el Sub Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 455-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 16/05/2022, por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 089-2022MJVP-GTCV-MPCT, de fecha 27/05/2022, por el Gerente de Transportes y Circulación Vial de la MPCT; Opinión Legal N° 1659-2022-MPCT/OAJ-JRC, de fecha 15/06/2022, por el Asesor Legal de la MPCT; sobre la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 08/07/2021 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga, con el objeto de coadyuvar en ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción de la Municipalidad distrital a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores Municipales de Transporte a la prestación de los servicios;

Que, mediante Informe N° 207-2022-MDCH/SGAT/VRDQ, de fecha 10/05/2022, el Sub Gerente de Administración Tributaria, CPC Víctor Díaz Quispe, en referencia al Informe N° 014-2022-CHC/UF/SGAT/MDCH, remite el Proyecto y el informe técnico de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE RESTRICCIONES AL TRANSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE VÍAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO", solicitando la adenda respectiva al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga, para la asignación de competencias para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;



Que, mediante Informe Legal N° 455-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 16/05/2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, luego del análisis y la debida justificación normativa, emite pronunciamiento y señala que es necesario solicitar a la Municipalidad provincial de Cotabamba – Tambobamba la delegación de competencias y/o funciones a la Municipalidad mediante Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga, a fin de que la MDCH pueda emitir normas y disposiciones así como realizar actos necesarios para la aplicación del Reglamento Nacional de Transito dentro de la Jurisdicción de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE RESTRICCIONES AL TRANSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE VÍAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO”;



Que, mediante Informe N° 089-2022MJVP-GTCV-MPCT, de fecha 27/05/2022, el Gerente de Transportes y Circulación Vial de la MPCT, Abog. Manuel Jesús Vizcarra Peña, concluye que se declara procedente la suscripción de la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga del proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE RESTRICCIONES AL TRANSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE VÍAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO”;

Que, mediante Opinión Legal N° 1659-2022-MPCT/OAJ-JRC, de fecha 15/06/2022, el Asesor Legal de la MPCT, Abog. Jaime Robles Casas, opina procedente la suscripción y firma de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga, una vez que este pase a sesión de Concejo Municipal y sea aprobado por sus miembros;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ADENDA N° 01, al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga suscrito en fecha 08/07/2021, para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga del proyecto de “ORDENANZA QUE ESTABLECE RESTRICCIONES AL TRANSITO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE VÍAS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO”, **con respecto a la Cláusula Tercera: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES: Del compromiso de la MPCT.**

DEBIENDO DECIR EN LA ADENDA:

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

POR EL PRESENTE CONVENIO LA DISTRITAL SE COMPROMETE A:

1. Dotar a su comuna del número de Inspectores Municipales que cubran la demanda de la población del distrito de Challhuahuacho, a efecto de fiscalizar el servicio público de transporte de personas y carga.
2. Proporcionar a **LA MPCT** la relación de las personas a ser capacitadas, evaluadas, acreditadas y designadas como Inspectores Municipales de Transporte, adjuntando la evaluación psicológica de cada postulante.



3. Contratar a través de cualquier de las modalidades contempladas en la normatividad laboral vigente (decreto Legislativo N° 276 o Contrato Administrativo de Servicios) y asumir el pago de los Inspectores Municipales de Transporte que sean designados dentro de la jurisdicción de **LA DISTRITAL**, informando a **LA MPCT**.
4. Coordinar con la **PNP** la prestación del apoyo para las acciones de control y fiscalización que sean necesarias, conforme lo establece la Ley.
5. Coordinar la Realización acciones de control y fiscalización u operativos inopinados que sean necesarias conjuntamente con **LA MPCT** (cuerpo de inspectores de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba), con el apoyo de la **PNP**.
Cumplir con implementar el cuerpo de inspectores de **LA DISTRITAL**, requeridos para las acciones de control y fiscalización en los puntos críticos establecidos de acuerdo a una apreciación técnica elaborada. En los casos que proceda el internamiento de vehículos por infracción a las normas, efectuar el internamiento de estos en los Depósitos Municipales de **LA DISTRITAL**.
8. Solicitar a **LA MPCT**, cuando se requiera la capacitación y designación del número de Inspectores necesarios y suficientes para la fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y de Carga dentro de su jurisdicción.
9. Remitir a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT**, las Actas de Control impuestos dentro de su jurisdicción al día siguiente de su imposición, conforme al procedimiento establecido para tales efectos por el Servicio de Administración Tributaria - SAT.
10. Retirar de manera obligatoria la separación inmediata de los Inspectores Municipales de Transporte que hayan incumplido con las funciones para las cuales fueron designados.
11. Hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones provinciales en materia de transporte publico de personas y carga, mediante la imposición de sanciones y/o levantamiento de Actas de Control, a que hubiera lugar.
12. Ejecución del presente convenio. Así también deberá emitir los informes que sean necesarios cuando la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT** así los solicite.
13. Informar a **LA MPCT** el número de cuenta en el que se realizaran los depósitos a favor de **LA DISTRITAL** de conformidad a la cláusula cuarta del presente convenio.
14. Custodiar y dar un adecuado uso a las Actas de Control entregados por **LA MPCT**, informando a **LA MPCT** dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrido cualquier evento que pudiera ocasionar la pérdida, deterioro o inhabilitación de los mismos acompañando del sustento correspondiente, debidamente firmado por el coordinador del Convenio.
15. Remitir los formatos de Actas de Control a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT**, cuando el convenio haya perdido vigencia y estos no hayan sido utilizados.
16. Supervisar el adecuado llenado y registro de las Actas de Control impuestas dentro de su jurisdicción.

POR EL PRESENTE CONVENIO LA MPCT SE COMPROMETE A:

1. Capacitar a los Inspectores Municipales de Transporte convocados por LA DISTRITAL, programando y ejecutando el curso de formación y capacitación integral dirigido a ellos y otorgando los Certificados de aprobación cuando corresponda.
2. Programar, desarrollar y ejecutar actividades de capacitación para la actualización en normatividad y procedimientos necesarios para el correcto ejercicio de las funciones a ser realizadas por los Inspectores Municipales de Transporte.
3. Homologar y entregar su resolución respectiva a los Inspectores Municipales de Transporte que hayan sido contratados por **LA DISTRITAL** y que cuenten con el certificado de aprobación correspondiente al curso de formación y capacitación realizado por **LA MPCT**.
4. Brindar el apoyo logístico y financiero que sea requerido para la ejecución de las acciones de fiscalización y control dentro de su jurisdicción a la prestación del servicio público de transporte de personas y de carga, autorizado por la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT**, proporcionando, uniformes(indumentaria), medios de comunicación (radios compatibles), y demás recursos que sean necesarios.
5. Prestar el apoyo logístico necesario en la ejecución de las acciones de fiscalización y control conjuntos que se realicen dentro de la jurisdicción de **LA DISTRITAL**.
6. Proporcionar a los Inspectores Municipales de Transporte los uniformes(indumentaria), con las características y medidas de seguridad establecidas por **LA MPCT**.
7. Efectuar el cobro de las Actas de Control a través del Servicio de Administración Tributaria - SAT.
8. Coordinar el apoyo logístico necesario para la ejecución de las acciones de fiscalización y control conjuntas que sean organizados por **LA MPCT** dentro de la jurisdicción de **LA DISTRITAL**.
9. Proporcionar e informar de forma constante a **LA DISTRITAL** sobre todas las normas vigentes referidas al servicio público de transporte de personas y carga, a través de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT**.
10. La Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT** establecerá los requerimientos mínimos para el ejercicio del apoyo de la fiscalización materia del presente convenio.



11. La Gerencia de Transportes y Circulación Vial de **LA MPCT** establecerá las reglas básicas para la fiscalización, a fin de evitar la duplicidad en la imposición de infracciones.
12. Remitir al Servicio de Administración Tributaria las Actas de Control impuestas por **LA DISTRITAL** como máximo al día siguiente de la entrega de dichos formatos por **LA DISTRITAL**, a efectos de que el Servicio de Administración Tributaria realice su registro.
13. **LA MPCT** a través de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, informara al Servicio de Administración Tributaria – SAT que Resoluciones de Sanción y/o Actas de Control fueron impuestas por **LA DISTRITAL**, para que el Servicio de Administración Tributaria pueda realizar la liquidación mensual y determinar el monto al que hace referencia la cláusula cuarta del presente convenio.
14. **LA MPCT** a través de su Gerencia de Administración y Finanzas será la responsable de efectuar la transferencia del monto que le corresponde a **LA DISTRITAL** de conformidad a la liquidación realizada por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.
15. **LA MPCT** Delega competencias a **LA DISTRITAL** para que mediante Ordenanza Municipal pueda, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos en el distrito de Challhuahuacho (Según lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades)
16. **LA MPCT** Delega competencias a **LA DISTRITAL** para que mediante Ordenanza Municipal pueda, normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados tale como taxis, motocicletas, triciclos y otros de similar naturaleza en el distrito de Challhuahuacho (Según lo establecido en el inciso 1.6 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la MDCH para la suscripción de la presente Adenda de convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo en la brevedad posible.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la UGEL – Cotabambas para su conocimiento y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Eduardo Huamán Huacho
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paraira
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
UGEL – Cotabambas.